

INFORME DE AUDITORIA N° 14/2023

"VERIFICACIÓN DE CAJA CHICA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022".

ANTECEDENTES

- ✓ Plan Anual y Cronograma de Trabajo del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado según Resolución N° 1474/2022/DG/SG, y en cumplimiento al Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba el régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado"
- ✓ Resolución **N°56/2022/DG/SG/DAF** "Por la cual autoriza la creación del Fondo Fijo o Caja Chica para la DINACOPA, dentro del marco de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- ✓ Y la Ley 6873/2022 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y el Decreto N° 6581/2022.-
- ✓ Resolución N° 106/2018DG/SG/DAF En su Art 6° establece la vigencia de la Resolución N° 731/2015/SG/DAF
- ✓ Resolución N° **731/2015/DG/SG/DAF** "Por la cual autoriza responsables para la implementación de fondo fijo o caja chica para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. DINACOPA. dentro del marco de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Emitir una opinión sobre la razonabilidad, veracidad, existencia y adecuada afectación presupuestaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de las obligaciones correspondientes a los distintos Objetos del Gasto afectados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Verificar si las erogaciones cuentan con sus respectivos documentos respaldatorios.
- ✓ Verificar si las erogaciones fueron correctamente registradas, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Verificar que las erogaciones no superen el límite diario establecido.

APENDICE II- DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado"

- ✓ El Decreto N° 8127/ 2000 " Por el Cual se Reglamenta la Ley N°1535/ 1999"
Art.74°.- Habilidadación de Cajas Chicas.-El Ministerio de Hacienda podrá autorizar la habilitación y funcionamiento de Cajas Chicas en cada una de la áreas de Tesorería Institucionales, con cargo a las transferencias de recursos del Tesoro o de recursos institucionales, a los efectos de realizar gastos menores que individualmente no superen el monto mínimo de transacción para la retención impositiva vigente para el pago a proveedores del Estado.
- ✓ Ley N° 2051/ 2003 "De Contrataciones Públicas"
- ✓ El Decreto N° 21909/2003 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N°2051/2003"
- ✓ Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado"
El monto total de las reposiciones de las Cajas Chicas no podrá exceder al equivalente a (8) ocho salarios mínimos mensuales por cada UAF, con rendiciones de cuentas y reposiciones mensuales.

Art.35.-CONTRATACIONES DE FONDOS FIJOS

Con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza no necesiten ajustarse a los

AUDITORIA INTERNA

procedimientos previstos en esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades podrán realizar adquisiciones de bienes de contratación de servicios, de consumo o de prestación inmediata, con cargo a sus respectivos fondos fijos, si el monto total de cada operación no excede de veinte jornales mínimos. El reglamento determinara con exactitud las adquisiciones y los servicios a ser incluidos.

No deberán ajustarse las operaciones indicadas para pagar las cuentas de compras anteriores, adquirir activos fijos o bienes para constituir inventarios.

- ✓ Decreto N°21909/2003 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003"- Art. 75°I Capítulo VII -Contrataciones de Fondo Fijo -Modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 5.174/05

Disposición General

Siempre que el monto de la operación no supere la suma de veinte jornales mínimos, este procedimiento será aplicable a los siguientes subgrupos de objeto del gasto establecidos en el Clasificador Presupuestario.

- a) 220 Transporte y Almacenaje
 - b) 230 Pasajes y Viáticos
 - c) 240 Gastos por Servicios de Mantenimiento o Reparación
 - d) 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros y 266 Consultorías asesorías e investigaciones
 - e) 280 Otros Servicios
 - f) 310 Productos Alimenticios
 - g) 330 Papel, cartón e impresos
 - h) 340 Bienes de Consumo de oficina e insumos
 - i) 350 Productos químicos e instrumentales medicinales
 - j) 390 Otros bienes de Consumo
 - k) 910 Pago de Impuestos ,tasas municipales
- ✓ Dto N°187/2003
 - ✓ Ley N° 4016/2010 "Por la que se crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay" (DINACOPA).
 - ✓ Resolución **N°56/2022/DG/SG/DAF** "Por la cual autoriza la creación del Fondo Fijo o Caja Chica para la DINACOPA, dentro del marco de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
 - ✓ **Resol N° 106/2018/DG/SG/DAF** "Por la cual se autoriza la creación Del fondo Fijo o Caja Chica para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA) dentro del marco de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y establece en su Art 6° la vigencia de la Resol 731/2015/DG/SG/DAF
 - ✓ **Resol N° 731/2015/DG/SG/DAF** "Por la cual se designan responsables para la implementación de fondo fijo o caja chica para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. DINACOPA. dentro del marco de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
 - ✓ Decreto N° 6581/2022 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

ALCANCE

La evaluación comprende la verificación y análisis de los documentos que respaldan las Rendiciones de Caja Chica correspondiente a los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022**, proveídos a los Auditores y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y las dependencias afectadas en la ejecución y formalización del proceso examinado. La misma fue realizada de acuerdo a Normas de Auditorías aplicables al Sector Público, con base en las normativas que regulan la concesión y rendición de Fondo Fijo o Caja Chica.

PROCEDIMIENTOS

Durante la Auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

- ✓ Revisión documentaria,
- ✓ Análisis y verificación de las documentaciones respaldatorias,
- ✓ Interpretación de las Disposiciones Legales pertinentes,
- ✓ Verificación de las imputaciones por cada Objeto del Gasto,
- ✓ Verificación del monto utilizado.



AUDITORIA INTERNA

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

✓ Sin Observación y sin Recomendación.

CONCLUSIÓN

Esta auditoría Interna concluye mediante el análisis y evaluación de los antecedentes y documentaciones respaldatorias recibidas de las erogaciones de los meses de NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 2022 con el monto total asignado para gastos de Caja Chica de cada mes, asciende a Gs. **34.339.860** (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA GUARANIES) con su reposición correspondiente.-

Según planilla de la Administración el monto total de la Rendición de Gastos de Caja Chica para el mes de Oct/Nov/22 asciende a la suma de Gs 34.335.600, que representa el 99,98% según monto asignado.-

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE CAJA CHICA - OCTUBRE/NOVIEMBRE /2022

| DESCRIPCIÓN | TOTAL Gs |
|---|-------------------|
| Monto total Asignado | 34.339.860 |
| Monto Total según Planilla de rendición STR 167.554 (Desde 14/Oct/22 al 07/Nov/22) | 34.335.600 |
| Monto total según auditoría Interna | 34.335.600 |
| Saldo a Transferir al mes de NOV/22 | 4.260 |

Según planilla de la Administración el monto total de la rendición de Gastos de Caja chica para el mes de Noviembre/22 asciende a la suma de Gs 34.327.431 que representa el 99,96% según monto asignado.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE CAJA CHICA - NOVIEMBRE/DICIEMBRE/2022

| DESCRIPCIÓN | TOTAL Gs |
|--|---------------|
| (+)Monto total Asignado | 34.339.860 |
| Monto Total según Planilla de rendición STR N° 189.289(Desde 11/Nov al 02/Dic/2022) | 34.327.431 |
| Monto total según auditoría Interna | 34.327.431 |
| Saldo a Transferir al mes de | 12.429 |

AUDITORIA INTERNA

Según planilla de la administración el monto total de la Rendición de Gastos de Caja chica para el mes de DICIEMBRE/22 asciende a la suma de Gs. 34.331.713 que representa el 99,79% según monto asignado.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE CAJA CHICA - DICIEMBRE/2022
(CIERRE EJERCICIO 2022)


| DESCRIPCIÓN | TOTAL Gs |
|--|---------------|
| (+)Monto total Asignado | 34.339.860 |
| Monto Total según Planilla de rendición (Del 12 al 19/Dic/22) | 34.269.390 |
| Monto total según auditoría Interna | 34.269.390 |
| Saldo de Cierre Dic/2022 s/Boleta Depósito N°0659314/15 c/BNF | 70.470 |

Así como la Dirección de Administración y Finanzas, siga manteniendo un control interno permanente sobre Caja Chica basándose en las disposiciones legales vigentes, éste será eficiente y eficaz.-

Es nuestro informe.


Lic. Iramaría Rodríguez.
Auditora




C.P. Fabián E. Estigarribia.
Jefe de Auditoría Interna